

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO PROPONENTE

N.º de Expediente:	CONTR_2025_512188
Órgano de Contratación:	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (en adelante, CTMAM).
Título del Contrato:	Asistencia técnica para la creatividad y diseño para la difusión de iniciativas de movilidad a través de la participación en “GreenCities 2025”
Objeto del Contrato:	Con motivo de la participación de la CFATyV en “GreenCities 2025”, de cuya gestión se encarga el CTMAM, y para realizar una adecuada difusión de las iniciativas y actuaciones, presentación de nuevos proyectos o tareas de seguimiento y control de las iniciativas ya en marcha, relacionadas con la movilidad, el objeto de este expediente es crear y diseñar una imagen gráfica que se identifique con la movilidad sostenible y elaborar y producir material de divulgación de las actuaciones seleccionadas para su difusión en “GreenCities 2025”.
Tipo Contractual:	Servicios
CPV:	79952000-2 – Servicios de organización de eventos 39154100-7 Stands de exposición
Procedimiento de Adjudicación:	Menor. Licitación electrónica con licitación electrónica.
Valor Estimado del Contrato:	11.000,00 € (IVA no Incl.)
Duración del Contrato:	5 semanas

1. - ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

La Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de diciembre de 2004, publicada en el BOJA número 6 de 11 de enero de 2005, atribuyó al Consorcio competencias en materia de Servicios de Transporte Público regular permanente de viajeros por carretera de uso general, en relación con la Resolución de 31 de enero de 2023 de la Dirección General de Movilidad y Transportes, por la que se delegan en los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía competencias en materia de gestión, control y explotación de determinados servicios de transporte por carretera, adecuándolo a la nueva distribución competencial que se ha conformado tras el Decreto160/2022.

Por su parte, el artículo 4º.1 de sus Estatutos del CTMAM (Boja n.º 149 de 5 de agosto de 2019), atribuye al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (en adelante CTMAM), las competencias de transporte y movilidad en su ámbito de actuación.

De conformidad con lo anterior, las competencias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (en adelante CFATyV), que se atribuyen al CTMAM, son, entre otras, la siguientes:

- Las que les atribuyan expresamente las leyes y los instrumentos de planificación que le sean aplicables.

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		29/07/2025 10:05:54	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwkB917mD4fPJ9LI3egLeuEdqWs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La ordenación, gestión incluida licitación, coordinación, control, inspección y sanción, respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano y/o que le hayan sido atribuidos, todo ello en coordinación con la Consejería competente.
- Coordinación y gestión del resto de transportes de personas usuarias no incluidas en el apartado anterior que se desarrollen en el ámbito de los entes locales que lo integran, en los términos que establezca el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente.
- La coordinación y gestión del Plan de Movilidad Sostenible de su ámbito territorial.
- El establecimiento del Sistema Marco Tarifario geográfico para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.
- Fijar y revisar las tarifas de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio, en coordinación con la Consejería competente.
- Promoción de la imagen unificada del sistema de transportes.
- Promoción del Transporte Público y de las políticas que impulsen una movilidad sostenible en su ámbito.
- Participación y gestión, en su caso, del desarrollo de contrataciones, actuaciones y proyectos comunes de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía.
- Las que encomienden las administraciones mediante convenio interadministrativo dentro del ámbito y objeto del Consorcio.

Así, para poder presentar y dar a conocer las actividades que desarrolla y los distintos proyectos comunes que el CTMAM lleva a cabo como organismo que forma parte de la CFATyV, se hace necesario participar en eventos de difusión.

Enmarcado en este tema, la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030 (EAMTS-2030) formulada en cumplimiento de los objetivos del European Green Deal tiene como finalidad definir un nuevo enfoque en las políticas de movilidad y en la planificación del transporte sostenible y resiliente frente a los retos del cambio climático, para conseguir que en Andalucía se alcancen los objetivos marcados por la Organización de las Naciones Unidas para el horizonte 2030. Acorde a estos objetivos para el 2030, desde la EAMTS-2030 se propone poner a la ciudadanía en el centro de la movilidad y para ello es necesario realizar acciones para difundir y sensibilizar a la ciudadanía de las ventajas que aporta un sistema de transporte inteligente y sostenible.

La Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y dentro de su organigrama el CTMAM, en su ámbito de competencias, tiene entre sus atribuciones la de promocionar y fomentar las actividades de educación y sensibilización sobre la movilidad sostenible, a través de actividades de estudio, divulgación, formación y otros.

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		29/07/2025 10:05:54	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwkB917mD4fPJ9Ll3egLeuEdqWs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este sentido, “GreenCities 2025” es un foro profesional en el que se dan cita los agentes del sector de la movilidad inteligente y sostenible. Reúne a los actores públicos y privados que trabajan en el desarrollo presente y futuro de la movilidad inteligente, sostenible, conectada, eléctrica, compartida y autónoma.

Está diseñado como un concepto global, donde los participantes pueden presentar sus productos, ofrecer servicios, establecer sinergias, realizar contactos, encontrar oportunidades de negocio y conocer las últimas tendencias del sector de la movilidad.

La movilidad inteligente y sostenible es eje principal del evento, que contará entre sus principales temáticas con aspectos como el transporte público, las infraestructuras de transporte, las infraestructuras verdes, la descarbonización o el transporte sostenible, entre otros.

“GreenCities 2025” es el espacio idóneo para presentar acciones, iniciativas y políticas en materia de movilidad sostenible, infraestructuras y sistemas de transporte, así como de mitigación y adaptación al cambio climático, para contribuir a promover el nuevo papel que deberá desempeñar la movilidad en Andalucía.

Por tanto, se ha considerado necesario disponer de una presencia activa en el foro “GreenCities 2025”, con el objetivo de coordinar varias actuaciones y proyectos, así como hacer difusión de las mismas y de sus resultados en el propio foro y entre su público asistente, tanto desde la perspectiva de la necesaria labor de comunicación, como ante la mejora de eficiencia que supone aprovechar el propio foro para mantener reuniones de trabajo, networking, presentación del lanzamiento de nuevos proyectos, o tareas de seguimiento y control de las iniciativas ya en marcha.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Con motivo de la participación de la CFATyV en “GreenCities 2025”, de cuya gestión se encarga el CTMAM, y para realizar una adecuada difusión de las iniciativas y actuaciones, presentación de nuevos proyectos o tareas de seguimiento y control de las iniciativas ya en marcha, relacionadas con la movilidad el objeto este expediente, es objeto de este expediente la creación y el diseño de una imagen gráfica que se identifique con la movilidad sostenible y elaborar y producir material de divulgación de las actuaciones seleccionadas para su difusión en “GreenCities 2025”.

3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS.

El CTMAM siguiendo las directrices elaboradas por la DG de Movilidad seleccionará las actividades que desea incorporar a la difusión y proporcionará material en formato digital a la empresa adjudicataria.

Acorde al objeto del contrato el alcance comprende:

- Creación de imagen para la participación de la Consejería en “GreenCities 2025”. Incluye imagen gráfica y concepto (lema) que identifique a la Consejería con la Movilidad.
- Creación, diseño y producción de materiales destinados a la difusión de las actuaciones de las que la DG de Movilidad dispone de material válido para su tratamiento.

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		29/07/2025 10:05:54	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwkB917mD4fPJ9Ll3egLeuEdqWs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Creación visual de actuaciones de las que no se disponga de material de soporte que pueda utilizarse para su difusión.
- Creación, diseño y producción de materiales destinados a la adaptación del espacio (stand) que ocupará la Consejería en “GreenCities 2025”.
- Creación, diseño y producción de materiales destinados a la difusión de las actuaciones. Incluye materiales en soporte físico y digital. Una parte de estos soportes deberán adaptarse a los condicionantes y requerimientos marcados por FYCMA. (1)
- Coordinación con FYCMA.

(1) FYCMA - Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, es propietaria y organizadora del evento “GreenCities 2025”.

4.- ENTREGABLES.

1 Wall gráficos de proyectos. (2m x 1m).

Cantidad: 4.

Diseño Diseño, recopilación, retoque de fotos, creación de conceptos fotográficos para proyectos de los que no se dispone material. Uso de fotografías Royalty free incluidos. Arte final incluido.

2 Material digital. Vídeos.

2.1 Vídeo para reproducción en pantalla 55”. Formato HD (1920x1080, duración 2-3 minutos)

2.2 Montaje y Edición, grafismos, música de librería.

2.3 Making of. Rodaje de 2 días de jornada formato 4k. Montaje y Edición, grafismos, música de librería.

3 Otros materiales.

3.1 Voladizo. Banda circular suspendida. Medidas: 9,7 m x 0,8 m.

3.2 Mostrador. Medidas: 1m x 1m.

3.3 Banderolas soportal. Medidas: 1,3 m x 4 m.

3.4 Vinilado para el suelo. Diseño. Producción de 2 unidades.

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		29/07/2025 10:05:54	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwkB917mD4fPJ9LI3egLeuEdqWs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4 Obsequio.

La empresa licitadora deberá proponer obsequios para entregar a los visitantes del stand.

Como orientación se estima un gasto total máximo, en este apartado de 2.000 €.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

A la vista del calendario previsto se establece un PLAZO DE 5 SEMANAS.

Teniendo en cuenta que “GreenCities 2025” se celebrará en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, los días 1 y 2 de octubre de 2025, las prestaciones recogidas en este contrato deberán estar finalizadas tras la celebración del mismo de acuerdo al siguiente calendario.

6.- CALENDARIO.

Una vez adjudicado el contrato, será el CTMAM quien establezca la fecha de inicio de las actuaciones, de acuerdo a la siguiente planificación:

FASE	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y ENTREGABLES.	Semanas				
		1	2	3	4	5
0	Reunión de lanzamiento. (*)	x				
	Propuesta de Concepto, Imagen y Lema. Propuesta de Obsequios	x	x			
2	Edición en digital de materiales		x			
3	Edición final de entregables			x		
4	Rodaje de los días de participación en S-MOVING				x	x

(*) El responsable del Contrato podrá fijar reuniones no previstas en aras de una buena ejecución, estando la empresa adjudicataria obligada a asistir a éstas.

Acorde al Artículo 29.8 la duración de este contrato no podrá tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 100.2 de la LCSP El presupuesto base de licitación es de 11.000,00 € IVA no incluido, al que le corresponde un IVA (21%) de 2.310,00€, ascendiendo a un total de 13.310,00 € IVA incluido.

El valor estimado del contrato coincide con el Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, al no contemplar ni prórrogas ni modificaciones.

Aplicación Presupuestaria: G/51B/22709/00

8.- PAGO DE LA PRESTACIÓN.

A la finalización de los trabajos y previa conformidad de los mismos y presentación de las correspondientes facturas.

9.- DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS.

Oferta Económica.

La empresa licitadora deberá indicar en su oferta la base imponible, el % de IVA aplicable, el importe del IVA y el importe total.

En la Memoria Justificativa ha quedado especificado el Presupuesto Base de Licitación, las Ofertas de los licitadores no podrán superar este importe, quedando excluidas de la licitación aquellas que lo superes.

Propuesta Técnica.

La propuesta técnica deberá tener una extensión máxima de 10 páginas (1 hoja = 2 páginas), con un espacio interlineado de 1,5 y tamaño de letra 10,5. Únicamente se valorará la información contenida en las 10 primeras páginas, exceptuando la portada y el índice, en el caso que los hubiese.

Acorde al alcance del trabajo a realizar se subdividirá en los siguientes capítulos:

1) Plan de Trabajo. En este capítulo la empresa licitadora presentará la metodología que seguirá para la ejecución del trabajo y un desglose del trabajo subdividido en tareas que deben conducir a la consecución de objeto del contrato. El Metodología y Plan de Trabajo deben tener en consideración los objetivos y alcance de esta memoria justificativa pudiéndose ampliar y detallar, si con ello, la empresa licitadora considera que aporta claridad y valor a su oferta.

2) Experiencias similares. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los constituyen el objeto de contrato. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será de 5 años.

Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas en el modelo Anexo II MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA, fechado, firmado y sellado.

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		29/07/2025 10:05:54	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwkB917mD4fPJ9Ll3egLeuEdqWs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

VALORACIÓN ECONÓMICA. Puntuación máxima 70 puntos

El criterio utilizado para la valoración económica que se puntuará con un máximo de 70 puntos, aplica la siguiente fórmula (interpolación lineal) para la obtención de la puntuación (X) para cada oferta:

$$X = P_{MAX} * \left(\frac{OFERTA_{MBAJA}}{OFERTA_{LIC}} \right)$$

siendo,

P_{MAX} = Puntuación máxima (70 puntos)

OFERTAMBAJA = Importe menor de las ofertas presentadas que no hayan caído en anormalidad.

OFERTALIC = Importe de la oferta que se valora.

VALORACIÓN TÉCNICA. Puntuación máxima 30 puntos.

La valoración técnica, se valorará con un máximo de 30 puntos desagregados en los siguientes criterios que se corresponden con:

- Plan de Trabajo (máxima puntuación posible: 15 puntos).

Se valorará atendiendo a lo expuesto en el capítulo “Metodología y Plan de Trabajo” de la Propuesta Técnica presentada por la empresa licitadora.

- Experiencia de la empresa licitadora. Se obtendrán 3 puntos por cada trabajo de similar naturaleza, pudiendo alcanzar un máximo de 15 puntos).

Se valorará atendiendo a lo expuesto en el capítulo “Experiencias similares realizadas por la empresa licitadora” de la Propuesta Técnica presentada por la empresa licitadora.

UMBRAL MÍNIMO.

Se establece un umbral mínimo del 15 puntos en la valoración técnica para que la oferta presentada pueda optar a ser adjudicataria del contrato.

11.- PARÁMETROS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		29/07/2025 10:05:54	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwkB917mD4fPJ9LI3egLeuEdqWs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. Cuando, concurriendo un solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

II. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.

III. Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

12.- NECESIDADES DE CONTRATACIÓN.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga no cuenta en la actualidad con medios técnicos para poder realizar estos trabajos.

Por todo ello, se precisa contratar la realización del trabajo mencionado, dentro de la calificación de Contratos de Servicios al amparo del artículo 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La tramitación de la contratación de Servicios se puede llevar a cabo dentro del régimen jurídico previsto para los contratos menores, de conformidad con el artículo 118 de la referida Ley de Contratos del Sector Público, por no superar la cuantía en él determinada.

13.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta su importe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente expediente se tramitará como CONTRATO MENOR.

De conformidad con el artículo 131.3 los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Y, de conformidad con el artículo 146.1, cuando solo se utilice un único criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio.

14.- PROCEDIMIENTO DEL EXPEDIENTE.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al artículo primero de la Resolución de 22 de mayo de 2020 conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), los contratos menores cuyo valor estimativo sea o igual o superior a 5.000 € en los que

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		29/07/2025 10:05:54	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwkB917mD4fPJ9LI3egLeuEdqWs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

se promueva la concurrencia mediante invitación o publicación deberán tramitarse a través de SIREC, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Asimismo, cuando las personas licitadoras deseen concurrir agrupados en uniones temporales, todas las empresas que vayan a conformarlas deberán estar registradas en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

15.- RÉGIMEN DE ABONO.

Registro para la presentación de facturas:

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica:

	Código DIR3	Identificación del Órgano
Órgano Gestor	A01023755	Consorcio de Transportes Metropolitano Área de Málaga
Unidad Tramitadora	A01023755	Consorcio de Transportes Metropolitano Área de Málaga
Oficina Contable	A01004456	Intervención General

Para que la factura pueda ser abonada la empresa adjudicataria debe dar de alta su/s cuenta/s bancaria/s en la siguiente url:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm

16.- NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se indica que no se está alterando el objeto del presente contrato para evitar las reglas generales de contratación.

17.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

18.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 30 de los Estatutos del CTMAM , en relación con el artículo 17, n) señala que corresponde al Director Gerente, celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o de la Presidencia en materia de inversión.

Conforme al acuerdo de distribución de competencias aprobado por el Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 2020, que establece que el Director Gerente podrá autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, que individualmente no superen el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor. En materia de contratos el límite será del 10% y su duración no superará los cinco años.

LA DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES DEL CTMAM

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		29/07/2025 10:05:54	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwkB917mD4fPJ9Ll3egLeuEdqWs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña.con DNI, en representación de, con CIF, enterado de las condiciones técnicas, administrativas y económicas que rigen el expediente de **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREATIVIDAD Y DISEÑO PARA LA DIFUSIÓN DE INICIATIVAS DE MOVILIDAD A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN “GREENCITIES 2025”**, con número de expediente CONTR_2025_512188, se compromete a realizar el objeto del presente contrato con sujeción a las condiciones expuestas en la memoria justificativa origen del contrato, que declaro conocer y entender en todos sus términos, por el siguiente importe:

Importe Base:

Porcentaje del IVA: ____ %

Importe del IVA:

Importe Total :

En a ... de de 2025.

Fdo.

(Firmado, sellado y fechado)

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		29/07/2025 10:05:54	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwkB917mD4fPJ9Ll3egLeuEdqWs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA

D./Dña.con DNI, en representación de, con CIF, enterado de las condiciones técnicas, administrativas y económicas que rigen el expediente **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREATIVIDAD Y DISEÑO PARA LA DIFUSIÓN DE INICIATIVAS DE MOVILIDAD A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN “GREENCITIES 2025”**, con número de expediente CONTR_2025_512188, declara:

1) Metodología y Plan de Trabajo.

Para este apartado dispone de un máximo de 10 páginas (1 hoja = 2 páginas), con un espacio interlineado de 1,5 y tamaño de letra 10,5. Únicamente se valorará la información contenida en las 10 primeras páginas, exceptuando la portada y el índice, en el caso que los hubiese.

2) Experiencias similares. Que he participado en los siguientes trabajos acorde a lo solicitado para la valoración técnica del punto “10 Criterios de valoración de las ofertas”:

Proyecto	Cliente	Breve Descripción	Año

En el caso que sea requerido se aportará la documentación justificativa.

En a ... de de 2025.

Fdo.

(Firmado, sellado y fechado)